



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA



ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

Número 136

Reynosa, Tamaulipas

Diciembre 19, 2024

SUMARIO

Informe del Presidente Municipal en cumplimiento al artículo 55, fracción XI, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.	3	Aprobación de la Autorización de Condonación de 100% en Recargo del Impuesto sobre la Adquisición de Inmuebles a quienes paguen sus adeudos al 31 de diciembre del presente año.	6
Aprobación del dictamen referente a la solicitud de Autorización de Bonificación del 15% en la Cuota Anual del Impuesto Predial en los meses de Enero y Febrero 2025; así como el 8% en la Cuota Anual del Impuesto Predial en los meses Marzo y Abril 2025.	3	Aprobación del dictamen referente a la solicitud de Transferencias, Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024.	8
Aprobación del dictamen referente a la solicitud de Autorización para la Bonificación hasta del 50% del Impuesto Predial del año corriente a Jubilados o Pensionados de cualquier Sistema de Seguridad Social, de aquellos que tengan alguna discapacidad, así como, aquellos que sean mayores de 60 años o sean Ejidatarios o Campesinos con Derechos a Salvo, solo en su domicilio.	5	Aprobación del dictamen referente a la Autorización del Proyecto de Depuración de Pasivos a Largo Plazo.	10

Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz
Presidente Municipal

Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal
Secretario del Republicano Ayuntamiento

C. Zita del Carmen Guadarrama Alemán	Síndico 1°
C. Hugo Felipe Chávez Herrera	Síndico 2°
C. Oralia Cantú Cantú	Regidor 1°
C. Ramiro Garza Treviño	Regidor 2°
C. Karla Paola Luna González	Regidor 3°
C. Arnoldo Treviño Azuela	Regidor 4°
C. Olalla Yadira Delgadillo Chapa	Regidor 5°
C. Jorge Alfredo Santa Ana Castro	Regidor 6°
C. María Anselma Herrera Rodríguez	Regidor 7°
C. Teófilo Rubio Maldonado	Regidor 8°
C. Silvia Carmina Rodríguez Treviño	Regidor 9°
C. Alan Efrén Domínguez Jiménez	Regidor 10°
C. Magdalena Berenice Campos Téllez	Regidor 11°
	Regidor 12°
C. Elisheva Saraí Guadarrama Hernández	Regidor 13°
C. Brayan Nicolás Vicente Salinas	Regidor 14°
C. Sofía García Gómez	Regidor 15°
C. Marycarmen Palma Navarro	Regidor 16°
C. Armando Benito de Jesús Sáenz Barella	Regidor 17°
C. Vianey Azeneth Escobedo Prado	Regidor 18°
C. Juan Joaquín Ramírez Martínez	Regidor 19°
C. Jorge Eduardo Gómez Flores	Regidor 20°
C. Juana Alicia Sánchez Jiménez	Regidor 21°

Responsable: Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal,
Secretario del Ayuntamiento



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA

INFORME DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 55, FRACCIÓN XI, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS

El día dieciocho de diciembre del año dos mil veinticuatro y según consta en el Acta de la DÉCIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO, celebrada de forma extraordinaria; se presentó, en el IV punto del Orden del Día:

INFORME DE LA TESORERÍA POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, informa que el Presidente Municipal hace rendir un informe general respecto al estado que guardan las cajas de la Secretaría de Finanzas, del cual se hace un detallado de los ingresos y de los egresos, así como los pasivos que se encuentran de la misma sin destacarse ninguna novedad.

 GOBIERNO MUNICIPAL DE REYNOSA ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024 Secretaría de Finanzas y Tesorería Informe Tesorería Municipal Periodo Del 01 de enero al 30 de noviembre de 2024	
<i>Información Contable al 30 de noviembre de 2024</i>	
Activo Circulante	\$ 1,420,413,124
Activo No Circulante	\$ 1,984,024,883
Total de Activo	\$ 3,404,438,007
Pasivo Circulante	\$ 121,539,352
Pasivo No Circulante	\$ 113,469,053
	\$ 235,008,406
Hacienda / Patrimonio	\$ 3,169,429,601
Total Deuda Pública al 30 de noviembre de 2024	\$ -
<i>Información Presupuestal</i>	
Ingresos Recaudados al 30 de noviembre de 2024	\$ 2,948,388,397
<i>Egresos por Capítulo del Gasto</i>	
1000 Servicios Personales	\$ 443,904,550
2000 Materiales y Suministros	\$ 188,834,223
3000 Servicios Generales	\$ 576,600,661
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 514,153,096
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 13,007,291
6000 Inversión Pública	\$ 612,003,641
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -
8000 Participaciones y Aportaciones	\$ 4,686,848
9000 Deuda Pública	\$ 5,068,524
Egresos Devengados al 30 de noviembre de 202	\$ 2,358,258,834

Se hace entrega del informe como resultado de las visitas a la Tesorería Municipal por el Presidente Municipal, Lic. Carlos Victor Peña Ortiz, con fundamento en el artículo 55, fracción XI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

APROBACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE BONIFICACIÓN DEL 15% EN LA CUOTA ANUAL DEL IMPUESTO PREDIAL EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO 2025; ASÍ COMO EL 8% EN LA CUOTA ANUAL DEL IMPUESTO PREDIAL EN LOS MESES MARZO Y ABRIL 2025

El día dieciocho de diciembre del año dos mil veinticuatro y según consta en la misma Acta de la DÉCIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO, celebrada de forma extraordinaria; se presentó, en el V punto del Orden del Día:

PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE BONIFICACIÓN DEL 15% EN LA CUOTA ANUAL DEL IMPUESTO PREDIAL

EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO 2025; ASÍ COMO EL 8% EN LA CUOTA ANUAL DEL IMPUESTO PREDIAL EN LOS MESES MARZO Y ABRIL 2025.

Reynosa, Tamaulipas, a 18 de Diciembre de 2024

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, en ejercicio de las facultades que nos confieres los artículos 16 y 17 del Reglamento Interior de este Republicano Ayuntamiento, y toda vez que fue presentado el PROYECTO DE AUTORIZACIÓN DE BONIFICACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, al respecto se emiten las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que la C.P. Esmeralda Chimal Navarrete, Secretaria de Finanzas y Tesorería, suscribió el Oficio No. SFT/2686/2024 dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento en fecha 06 de Diciembre del 2024, mediante el cual presenta el PROYECTO DE AUTORIZACIÓN DE BONIFICACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, para su estudio, análisis y la emisión del dictamen correspondiente y ser sometido a consideración del Cabildo en Pleno.

SEGUNDA. Que el Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, Secretario del R. Ayuntamiento, suscribió Oficio No. SAY/02563/2024, a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público en fecha 18 de Diciembre del 2024, notificando el proyecto referido, para su análisis, estudio y la emisión del dictamen correspondiente.

TERCERA. Que el día 18 de Diciembre del 2024 se reunió la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público del H. Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para revisar y analizar la propuesta PROYECTO DE AUTORIZACIÓN DE BONIFICACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, a fin de someterlo a aprobación del Cabildo en Pleno, con las siguientes propuestas:

*Propuesta de solicitud de autorización de bonificación del 15% en la cuota anual del Impuesto Predial en los meses de enero y febrero 2025;

*Así como el 8% en la cuota anual del impuesto predial en los meses de marzo y abril 2025.

CUARTA. En función de las renuncias recaudatorias definidas como apoyos indirectos generalmente auto aplicativos, otorgados a sectores de la economía o de contribuyentes, mediante el sistema impositivo, implican una erogación de recursos o ingresos previamente obtenidos, que permiten a los contribuyentes beneficiarios disminuir, evitar o diferir el pago de impuestos (Renuncias Recaudatorias SHCP); derivado de este tratamiento y conformidad con el artículo 109 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas sobre el Impuesto de la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica.

La cuota del impuesto es anual pero su importe se dividirá en seis partes iguales que se pagarán los primeros quince días de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre del año, en las oficinas autorizadas correspondientes a la fecha de aviso o manifiesto. Los pagos podrán hacerse en una sola exhibición, pudiéndose autorizar por el Ayuntamiento una bonificación hasta del 15% de la cuota anual, cuando el pago durante los meses de enero y febrero. Si durante los meses marzo y abril se cobran las cinco partes restantes de la cuota anual, el Ayuntamiento podrá autorizar una bonificación hasta del 8%.

QUINTA. Que esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, atendiendo la solicitud del Secretario del Ayuntamiento y de la Secretaria de Finanzas y Tesorería, así como del resultado del estudio, análisis y consideraciones del PROYECTO DE AUTORIZACIÓN DE BONIFICACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, mencionado en considerando TERCERO de este dictamen y con fundamento legal citado en el numeral CUARTO de este dictamen, esta comisión:

RESUELVE

ÚNICO. Toda vez que esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, analizó el PROYECTO DE AUTORIZACIÓN DE BONIFICACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, se emite el siguiente:

DICTAMEN

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público del H. Cabildo del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, ha realizado el estudio, análisis y revisión de la solicitud del PROYECTO DE AUTORIZACIÓN DE BONIFICACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, en virtud de que dicho proyecto cumple con los objetivos, así como las disposiciones señaladas en el Código Municipal para el Estado

de Tamaulipas y demás ordenamientos legales relativos, por lo que se considera PROCEDENTE someter a la aprobación de H. Cabildo, el citado proyecto en los términos de los considerandos TERCERO y CUARTO del presente dictamen.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, los C. ZITA DEL CARMEN GUADARRAMA ALEMÁN, Síndico Primero, rúbrica; y HUGO FELIPE CHÁVEZ HERRERA, Síndico Segundo, rúbrica.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, somete a consideración la aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda Presupuesto y Gasto Público. Obteniendo: **22 VOTOS A FAVOR; POR LO TANTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO, REFERENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE BONIFICACIÓN DEL 15% EN LA CUOTA ANUAL DEL IMPUESTO PREDIAL EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO 2025; ASÍ COMO EL 8% EN LA CUOTA ANUAL DEL IMPUESTO PREDIAL EN LOS MESES MARZO Y ABRIL 2025.**



APROBACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA BONIFICACIÓN HASTA DEL 50% DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO CORRIENTE A JUBILADOS O PENSIONADOS DE CUALQUIER SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE AQUELLOS QUE TENGAN ALGUNA DISCAPACIDAD, ASÍ COMO, AQUELLOS QUE SEAN MAYORES DE 60 AÑOS O SEAN EJIDATARIOS O CAMPESINOS CON DERECHOS A SALVO, SOLO EN SU DOMICILIO

El día dieciocho de diciembre del año dos mil veinticuatro y según consta en el Acta de la DÉCIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO, celebrada de forma extraordinaria; se presentó, en el V punto del Orden del Día:

PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA BONIFICACIÓN HASTA DEL 50% DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO CORRIENTE A JUBILADOS O PENSIONADOS DE CUALQUIER SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE AQUELLOS QUE TENGAN ALGUNA DISCAPACIDAD, ASÍ COMO, AQUELLOS QUE SEAN MAYORES DE 60 AÑOS O SEAN EJIDATARIOS O CAMPESINOS CON DERECHOS A SALVO.

Reynosa, Tamaulipas, a 18 de Diciembre de 2024

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, en ejercicio de las facultades que nos confiere los artículos 16 y 17 del Reglamento Interior de este Republicano Ayuntamiento, y toda vez que fue presentado el PROYECTO DE AUTORIZACIÓN DE BONIFICACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, al respecto se emiten las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que la C.P. Esmeralda Chimal Navarrete, Secretaria de Finanzas y Tesorería, suscribió el Oficio No. SFT/2686/2024 dirigido a las Secretaría del Ayuntamiento, en fecha 06 de Diciembre del 2024 mediante el cual presenta el PROYECTO DE AUTORIZACIÓN DE BONIFICACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, para su estudio, análisis y la emisión del dictamen correspondiente y ser sometido a consideración del Cabildo en Pleno.

SEGUNDA. Que el Licenciado Antonio Joaquín de León Villarreal, Secretario del R. Ayuntamiento, suscribió Oficio No. SAY/02563/2024 a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público en fecha 18 de Diciembre del 2024, notificando el proyecto referido, para su análisis, estudio y la emisión del dictamen correspondiente.

TERCERA. Que el día 18 de Diciembre del 2024 se reunió la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público del H. Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para revisar y analizar la propuesta PROYECTO DE AUTORIZACIÓN DE BONIFICACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, a fin de someterlo a aprobación del Cabildo en Pleno, con la siguiente propuesta:

* Propuesta de solicitud de autorización para la bonificación hasta el 50% del Impuesto Predial del año corriente a jubilados o pensionados de cualquier sistema social de aquellos que tengan alguna discapacidad, así como, aquellos que sean mayores de 60 años o sean ejidatarios o campesinos con derecho a salvo.

CUARTA. En función de las renunciaciones recaudatorias definidas como apoyos indirectos generalmente auto aplicativos, otorgados a sectores de la economía o de contribuyentes, mediante el sistema impositivo, implican una erogación de recursos o ingresos previamente obtenidos, que permiten a los contribuyentes beneficiarios disminuir, evitar o diferir el pago de impuestos (Renunciaciones Recaudatorias SHCP); derivado de este tratamiento y conformidad con el artículo 109 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas sobre el Impuesto de la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica.

A los contribuyentes que sean jubilados o pensionados de cualquier sistema de seguridad social en el país, tengan alguna discapacidad, sean adultos mayores de sesenta años de edad o sean ejidatarios o campesinos con derechos a salvo, el Ayuntamiento podrá autorizar una bonificación hasta 50% de la cuota del impuesto con relación exclusivamente a un predio urbano, independiente de que realicen el pago anticipado. Este precepto no se integrará en términos de conceder al mismo contribuyente una bonificación por su situación individual o otra por pago anticipado.

QUINTA. Que esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, atendiendo la solicitud del Secretario del Ayuntamiento y de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, así como del resultado del estudio, análisis y consideraciones del PROYECTO DE AUTORIZACIÓN DE BONIFICACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, mencionado en considerando TERCERO de este dictamen y con fundamento legal citado en el numeral CUARTO de este dictamen, esta comisión:

RESUELVE

ÚNICO. Toda vez que esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, analizó el PROYECTO DE AUTORIZACIÓN DE BONIFICACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, se emite el siguiente:

DICTAMEN

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público del H. Cabildo del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, ha realizado el estudio, análisis y revisión de la solicitud del PROYECTO DE AUTORIZACIÓN DE BONIFICACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, en virtud de que dicho proyecto cumple con los objetivos, así como las disposiciones señaladas en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y demás ordenamientos legales relativos, por lo que se considera PROCEDENTE someter a la aprobación de H. Cabildo, el citado PROYECTO en los términos de los considerandos TERCERO y CUARTO del presente dictamen.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de hacienda, Presupuesto y Gasto Público, los CC. ZITA DEL CARMEN GUADARRAMA ALEMÁN, Síndico Primero, rúbrica; y HUGO FELIPE CHÁVEZ HERRERA, Síndico Segundo, rúbrica.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, somete a consideración la aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda Presupuesto y Gasto Público. Obteniendo: **22 VOTOS A FAVOR; POR LO TANTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO, REFERENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE BONIFICACIÓN HASTA DEL 50% DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO CORRIENTE A JUBILADOS O PENSIONADOS DE CUALQUIER SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE AQUELLOS QUE TENGAN ALGUNA DISCAPACIDAD, ASÍ COMO, AQUELLOS QUE SEAN MAYORES DE 60 AÑOS O SEAN EJI-DATARIOS O CAMPESINOS CON DERECHOS A SALVO, SOLO EN SU PROPIEDAD.**

APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE CONDONACIÓN DE 100% EN RECARGO DEL IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES A QUIENES PAGUEN SUS ADEUDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO

El día dieciocho de diciembre del año dos mil veinticuatro y según consta en el Acta de la DÉCIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO, celebrada de forma extraordinaria; se presentó, en el V punto del Orden del Día:

PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE CONDONACIÓN DE 100% EN RECARGO DEL IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, A QUIENES PAGUEN SUS ADEUDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Reynosa, Tamaulipas, a 18 de Diciembre del 2024

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, en ejercicio de las facultades que confieren los artículos 16 y 17 del Reglamento Interior de este R. Ayuntamiento, y toda vez que fue presentada la propuesta de descuento del cien por ciento de recargos a los contribuyentes en trámites que pagan Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI), hasta el 31 de Diciembre del 2024, al respecto se emiten las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que la C.P. Esmeralda Chimal Navarrete, Secretaria de Finanzas y Tesorería, envió oficio No. SFT/2747/2024 dirigido al Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, Secretario del Republicano Ayuntamiento, mediante el cual solicita que sea presentada al Cabildo en Pleno la propuesta de descuento del cien por ciento de recargos a los contribuyentes, en trámites que pagan Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI), hasta del 31 de Diciembre del 2024.

SEGUNDO: Que la Secretaría del Ayuntamiento de Reynosa envió oficio No. SAY/02563/2024 dirigido a La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, notificando la propuesta realizada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería, para efectos de realizar, con el oficio ya mencionado, el estudio, análisis y emisión del Dictamen.

TERCERO: Que en la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público y la Secretaría de Finanzas y Tesorería, estudiamos y analizamos la propuesta de descuento del cien por ciento de recargos a los contribuyentes en trámites que pagan Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI), hasta el 31 de Diciembre del 2024, por lo que es procedente someterlo a aprobación del Cabildo en Pleno.

CUARTO: Que la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, atendiendo la solicitud del Secretario del Ayuntamiento,

RESUELVE

ÚNICO: Que visto y analizado la propuesta de descuento del cien por ciento de recargos a los contribuyentes en trámites que pagan Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI), hasta del 31 de Diciembre del 2024, de este municipio, se emite el siguiente:

DICTAMEN

Toda vez que esta Comisión analizó que con esta medida se estimula la recaudación de este R. Ayuntamiento, y que con ello se alcanzarían las metas establecidas en el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025; y que esta propuesta observa la congruencia con los considerandos en materia de estímulos fiscales de la Ley de Ingresos de este Municipio para el Ejercicio Fiscal 2025, y, de igual manera, es congruente con los objetivos de este municipio, por lo que es PROCEDENTE someter a la aprobación del H. Cabildo en Pleno, la propuesta de descuento del cien por ciento de recargos a los contribuyentes en trámites que pagan Impuestos Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI), hasta el 31 de Diciembre 2024, de este Municipio, como resultado de los observado con el considerando TERCERO del presente dictamen.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, los CC. ZITA DEL CARMEN GUADARRAMA ALEMÁN, Síndico Primero, rúbrica; y HUGO FELIPE CHÁVEZ HERRERA, Síndico Segundo, rúbrica.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, somete a consideración la aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda Presupuesto y Gasto Público. Obteniendo: **22 VOTOS A FAVOR; POR LO TANTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO, REFERENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONDONACIÓN DE 100% EN RECARGO DEL IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, A QUIENES PAGUEN SUS ADEUDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.**



APROBACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024

El día dieciocho de diciembre del año dos mil veinticuatro y según consta en el Acta de la DÉCIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO, celebrada de forma extraordinaria; se presentó, en el V punto del Orden del Día:

PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

Reynosa, Tamaulipas a 18 de Diciembre de 2024

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, en ejercicio de las facultades que confieren los artículos 16 y 17 del Reglamento Interior de este Republicano Ayuntamiento, y toda vez que fue presentado el proyecto de Transferencias, Ampliaciones, Reducciones al Presupuesto de Egresos ejercicio fiscal 2024 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, al respecto se emiten las siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERA. El pasado 20 de noviembre de 2024 en la Décima Sesión de Cabildo 2024 - 2027 se autorizaron modificaciones al presupuesto de egresos de forma global, quedando a nivel capítulo de la siguiente manera:

Capítulo	Objeto del Gasto	Presupuesto Vigente
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$549,393,117.09
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$305,353,409.96
3000	SERVICIOS GENERALES	\$839,287,329.83
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$570,689,676.93
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$36,483,762.77
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$967,675,005.73
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$19,000,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$31,560,816.88
TOTAL		\$3,319,443,119.19

SEGUNDA. Derivado de reducciones presupuestales por parte del Gobierno Federal en las ministraciones de los recursos de dicha fuente y por ajustes en el programa de obra pública se tiene recursos disponibles para inversión en protección civil y mantenimiento de vialidades de conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos.

Destino	Monto Estimado
Protección Civil (Mangueras y Guantes \$899,504.72; Trajes \$930,040.94)	\$1,733,834.05
Coordinación Servicios Públicos Primarios (Mezcla Asfáltica/Pintura/Compuesto Termoplástico)	\$3,034,283.60
TOTAL	\$4,768,117.65

TERCERA. Se informó por parte de la Unidad Regional de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) una actualización de ingresos proyectados para el ejercicio fiscal 2024, por un monto de \$19,489,287.00, lo cual genera una adecuación en el programa de obra pública por \$1,283,154.37 del monto contratado originalmente de \$21,039,148.35 (considerando los rendimientos financieros generados por \$266,706.98).

CONSIDERACIONES

CUARTA. Que la C.P. Esmeralda Chimal Navarrete, Secretaria de Finanzas y Tesorería, envió oficio no. SFT/2787/2024 fechado el día 16 de Diciembre del 2024 dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, mediante el cual presenta el proyecto transferencias, ampliaciones y reducciones al presupuesto de egresos del Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para su estudio, análisis y la emisión del dictamen correspondiente, y ser sometido a consideración del Cabildo en Pleno.

El Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, Secretario del R. Ayuntamiento, remitió oficio SAY/02563/2024 fechado el día 18 de

de Diciembre del presente año, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, notificando el proyecto referido, para su análisis, estudio y la emisión del dictamen correspondiente.

QUINTA. Derivado de solicitudes presupuestales para diferentes unidades administrativas se requiere realizar reasignaciones presupuestales del fondo principalmente para las siguientes dependencias:

Destino	Monto Estimado
Coordinación de Giras y Eventos (Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte \$29,862.00; Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte \$25,250.40)	\$55,112.40
Coordinación de Imagen Institucional (Material Impreso \$66,526.00)	\$66,526.00
Coordinación General de Turismo y Comercio (Material Impreso \$45,008.00; Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo \$24,360.00)	\$69,368.00
COPLADEM Coordinación General de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (Material Impreso \$10,672.00)	\$10,672.00
Dirección de Administración Urbana (Material Impreso \$78,880.00)	\$78,880.00
Dirección de Adquisiciones (Material Impreso \$185,600.00)	\$185,600.00
Dirección de Atención a la Juventud (Material Impreso \$6,032.00)	\$6,032.00
Dirección de Coordinación e Implementación del Modelo Social de la Discapacidad (Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración \$12,986.65)	\$12,986.65
Dirección de Participación Ciudadana (Material Impreso \$320,160.00)	\$320,160.00
Dirección de Recursos Humanos (Material Impreso \$42,120.00)	\$42,120.00
Dirección de Servicios Generales (Otros Arrendamientos \$1,154,352.00)	\$1,154,352.00
IMD Instituto Municipal del Deporte (Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte \$13,564.80; Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte \$4,557.60)	\$18,122.40
Secretaría de Administración (Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte \$54,777.60; Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte \$5,297.40)	\$60,075.00
Secretaría de Administración (Medicinas y Productos Farmacéuticos \$4,500,000.00)	\$4,500,000.00
Secretaría de Administración (Impuesto sobre nómina \$324,000)	\$324,000.00
Secretaría de Obras Públicas (Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos \$356,805.39)	\$356,805.39
TOTAL	\$7,260,811.84

SEXTA. En el presupuesto se establecen ajustes producto de las modificaciones presupuestarias en las fuentes de financiamiento de FORTAMUN, FISMUN, Hidrocarburos Aportación Terrestre, Hidrocarburos Aportación Marítima, CAPUFE, así como reasignaciones de recursos de libre disposición.

Capítulo	Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones	Reducciones	Modificado
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$549,393,117.09	\$18,909,307.17	\$18,909,307.17	\$549,393,117.09
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$305,353,409.96	\$23,038,635.22	\$12,547,945.91	\$315,844,099.27
3000	SERVICIOS GENERALES	\$839,287,329.83	\$3,238,164.40	\$14,177,349.46	\$828,348,144.77
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$570,689,676.93	\$356,805.39	\$0.00	\$571,046,482.32
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$36,483,762.77	\$45,043,232.68	\$99,272.69	\$81,427,722.76
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$967,675,005.73	\$4,888,618.82	\$18,451,957.63	\$954,111,666.92
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$19,000,000.00	\$0.00	\$697,855.28	\$18,302,144.72
9000	DEUDA PÚBLICA	\$31,560,816.88	\$0.00	\$26,060,466.88	\$5,500,350.00
TOTAL		\$3,319,443,119.19	\$95,474,763.68	\$90,944,155.02	\$3,323,973,727.85
INCREMENTO NETO					\$4,530,608.66

SÉPTIMA. Que visto y analizado por esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, atendiendo la solicitud de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, así como de la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto de TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, esta comisión:

RESUELVE

Con fundamento en los Artículos 16 y 17, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, artículos 61, fracción I, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y, el artículo 72, fracción IV, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 115, fracción II, III, IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Toda vez que esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, analizó el proyecto de Transferencias, ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y como resultado del trabajo conjunto entre los integrantes del Cabildo en reunión previa, así como la Secretaría de finanzas y Tesorería, se remite a la Secretaría de Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto de egresos antes mencionada, para someterlo a la autorización del Cabildo en Pleno, por lo que se emite el siguiente dictamen;

DICTAMEN

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público del H. Cabildo del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, ha realizado el estudio, análisis y revisión de la solicitud el proyecto de Transferencias, Ampliaciones, Reducciones al Presupuesto de Egresos ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, dicho proyecto fue elaborado de conformidad con las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cumple con las disposiciones señaladas en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos legales relativos, por lo que se considera PROCEDENTE someterse a la aprobación del H. Cabildo el citado proyecto en los términos del considerando SEXTA del presente Dictamen.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Publico, los CC ZITA DEL CARMEN GUADARRAMA ALEMÁN, Síndico Primero, rúbrica; y HUGO FELIPE CHÁVEZ HERRERA, Síndico Segundo, rúbrica.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, somete a consideración la aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda Presupuesto y Gasto Público. Obteniendo: **22 VOTOS A FAVOR; POR LO TANTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024.**

APROBACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE DEPURACIÓN DE PASIVOS A LARGO PLAZO

El día dieciocho de diciembre del año dos mil veinticuatro y según consta en el Acta de la DÉCIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO, celebrada de forma extraordinaria; se presentó, en el V punto del Orden del Día:

PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE DEPURACIÓN DE PASIVOS A LARGO PLAZO.

Reynosa, Tamaulipas a 18 diciembre 2024

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, en ejercicio de las facultades que confieren los artículos 16 y 17 del Reglamento Interior de este Republicano Ayuntamiento, y toda vez que fue presentado el Proyecto de Depuración de Pasivos a Largo Plazo, al respecto se emiten las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que la C.P. Esmeralda Chimal Navarrete, Secretaria de Finanzas y Tesorería, envió oficio No. SFT/2787/2024 fechado el día 16 de diciembre del presente, dirigido a la Secretaría del R. Ayuntamiento, mediante el cual presenta el Proyecto de Depuración de Pasivos a Largo Plazo, para su estudio, análisis y la emisión del dictamen correspondiente y ser sometido a consideración del Cabildo en Pleno.

SEGUNDA. Que el Lic. Antonio Joaquín de León Villareal, Secretario del R. Ayuntamiento, remitió oficio No. SAY/02563/2024 fechado el día 18 de Diciembre del 2024, a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, notificando el proyecto referido, para su análisis, estudio y la emisión del dictamen correspondiente.

TERCERA. Que el día 28 de diciembre de 2024, se reunió la Comisión de Hacienda Presupuesto y Gasto Público del H. Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para revisar y analizar el Proyecto de Depuración de Pasivos a Largo Plazo a fin de someterlo a aprobación del Cabildo en Pleno.

CUARTA. Que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) ha emitido el ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MARCO CONCEPTUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (MCCG), el cual incluye el numeral III. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (PBCG): 1) Sustancia Económica, 2) Entes Públicos, 3) Existencia Permanente 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria, 7) Consolidación de la Información Financiera 8) Devengo Contable, 9) Valuación, 10) Dualidad Económica, 11) Consistencia. Para el proyecto que nos fue presentado, todos los postulados básicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), son compatibles con los incluidos en la estructura de las Normas de Información Financiera (NIF), y sus definiciones, son prácticamente iguales.

La NIF B-6 establece que un pasivo es una obligación presente de la entidad, surgida como resultado de eventos pasados, cuya liquidación se espera que dé lugar a una salida de recursos. De acuerdo con esta norma, para que un pasivo sea reconocido y mantenido en los estados financieros, deben cumplirse dos condiciones:

- Existencia de una obligación presente: La obligación debe ser clara, es decir, debe haber una relación específica que demuestre que el ente tiene una deuda que debe saldar, ya sea por un contrato, una sentencia judicial, una sentencia administrativa, entre otras fuentes.
- Probabilidad de salida de recursos: La entidad debe contar con una probabilidad razonable de que los recursos serán utilizados para liquidar esa obligación, ya sea en efectivo o en bienes.

La Norma de Información Financiera (NIF C-9 “Provisiones, contingencias y compromisos”), es establecer el tratamiento contable de una partida, ya sea como una provisión o un pasivo contingente, dependiendo del grado de incertidumbre de la salida de recursos económicos para el cumplimiento de una obligación o, para el caso de activos contingentes, la incertidumbre de la recepción de beneficios económicos para recuperar el activo.

La nueva definición de pasivo conforme la NIF A-1 “Marco conceptual” con vigencia a partir del 01 de enero de 2023, en su párrafo 51.3.1., Un pasivo es una obligación presente de una entidad de transferir recursos económicos como resultado de eventos pasados.

Obligación presente:

Una obligación presente es una exigencia económica (asumida o por contrato o por ley) identificada en el momento presente, de cumplir en el futuro con una responsabilidad adquirida por la entidad.

Las provisiones se distinguen del resto de los pasivos por la existencia de incertidumbre acerca del momento o de la cuantía de los desembolsos futuros necesarios para proceder a su liquidación. En contraste, los siguientes pasivos, entre otros, normalmente están claramente definidos:

- a. Instrumentos financieros por pagar, originados por financiamiento recibido;
- b. Proveedores, que son cuentas por pagar por bienes o servicios que han sido suministrados a, o recibidos por, la entidad como resultado de un acuerdo formal con la contraparte. Aun cuando ocasionalmente sea necesario estimar el importe o la fecha de liquidación de las cuentas por pagar a proveedores, la incertidumbre asociada con las mismas es, por lo general, mucho menor que en el caso de las provisiones; y
- c. Otras cuentas por pagar, que son pasivos normalmente originados por disposiciones legales, tales como los impuestos retenidos por pagar, así como los impuestos, derechos y aprovechamientos a cargo de la entidad cuyo monto y fecha de pago están definidos por ley, y otras partidas similares.

En general, todas las provisiones tienen cierto carácter contingente, debido a que existe incertidumbre sobre el importe a pagar y/o sobre el momento de su liquidación. El término contingente se utiliza en esta NIF para designar activos y pasivos que no son objeto de reconocimiento en los estados financieros de la entidad, porque su existencia quedará confirmada solamente tras la ocurrencia o, en su caso, la no ocurrencia, de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad. En consecuencia, la denominación “contingente” se utiliza para designar a las partidas que no cumplen con los criterios necesarios para su reconocimiento en los estados financieros.

Es decir, esta NIF distingue entre:

- a. Provisiones.- obligaciones que deben reconocerse en los estados financieros como pasivos (considerando que su cuantía haya podido ser estimada de forma confiable) porque representan obligaciones presentes y es probable que, para satisfacerlas, la entidad tenga que desprenderse de recursos económicos; y
- b. Pasivos contingentes.- los cuales no deben reconocerse en los estados financieros porque son:
 - obligaciones posibles, en la medida en que todavía no se ha confirmado si la entidad tiene una obligación presente que suponga una salida de recursos económicos; o
 - Obligaciones presentes, que no cumplen con los criterios de reconocimiento de esta NIF porque no puede hacerse una estimación suficientemente confiable de la cuantía de la obligación.

En el reconocimiento de múltiples cuentas contables es requerido identificar la probabilidad de que un evento ocurra, por ejemplo, en el caso de provisiones. En ese sentido, la NIF C-9 ofrece una guía respecto a cómo interpretar las probabilidades de ocurrencia, según son usadas en la misma normativa: probable, posible y remoto.

Determinación de grados de incertidumbre respecto a la eventual ocurrencia de eventos futuros conforme la NIF C-9, párrafo 41.6

- probable— es cuando existe certeza razonable de que el evento futuro ocurrirá; es decir, con base en información, pruebas, evidencias o datos disponibles, se considera que es más probable que ocurra a que no ocurra el evento futuro.

- posible– es cuando el evento futuro puede ocurrir, pero sin que exista certeza razonable de que ocurrirá; por consiguiente, la ocurrencia del evento es más que remota y menos que probable.
- remota– es cuando no existen indicios o evidencias suficientes que permitan afirmar que el evento futuro puede ocurrir.

En el caso del pasivo registrado a nombre de Antonio Guadalupe Durán Linares, el oficio SAY-02212/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, establece que no se tiene información sobre el trámite legal iniciado. Esto indica que no existe una obligación presente con un respaldo formal o jurídico que justifique el pasivo, lo que incumple los requisitos establecidos en la NIF B-6 para el reconocimiento de un pasivo. En consecuencia, dicho pasivo debería ser depurado. Toda vez que el grado de incertidumbre respecto a la eventualidad de ocurrencia es remota, ya que a la fecha no se tiene información de requerimiento legal. La extinción de una obligación por no acción legal se conoce como prescripción negativa y se produce cuando no se reclama el cumplimiento de una obligación dentro del plazo establecido por la ley.

En México, el artículo 1159 del Código Civil establece que, fuera de casos excepcionales, el derecho a exigir el cumplimiento de una obligación se extingue después de 10 años desde que se pudo haber solicitado.

En cuanto al pasivo a nombre de Magda Mercedes Hinojosa Cepeda, el oficio menciona que se declaró improcedente, lo que implica que no se considera válida ni justificada la obligación, por lo que tampoco se debe reconocer como pasivo. Este hecho también va en línea con lo establecido por la NIF B-6, ya que la improcedencia de una obligación implica que no existe una deuda real que la entidad deba reconocer en sus estados financieros. Toda vez que el grado de incertidumbre respecto a la eventualidad de ocurrencia es remota, ya que a la fecha se declaró improcedente por parte de la autoridad competente.

QUINTA. Que resultado del análisis del citado proyecto el importe de los deudores diversos con posibilidad de depurar es:

Proveedor	Monto al 31 de octubre de 2024
MAGDA MERCEDES HINOJOSA CEPEDA	\$702,879.84
ANTONIO GUADALUPE DURAN LINARES	\$5,526,472.00
TOTAL	\$6,229,351.84

Conforme a lo dispuesto por la NIF B-6 y las Normas del CONAC, la depuración de los pasivos a largo plazo a nombre de Antonio Guadalupe Durán Linares y Magda Mercedes Hinojosa Cepeda es completamente adecuada y justificada. No existen elementos que respalden la existencia de una obligación legal ni la probabilidad de una salida de recursos para satisfacer estos pasivos, por lo que deben ser eliminados de los registros contables del Municipio de Reynosa.

La depuración de estos pasivos contribuye a la correcta presentación de los estados financieros, asegurando que los pasivos reflejados sean aquellos que realmente representen obligaciones legítimas y probables de ser liquidadas, conforme a las normativas y principios contables que rigen la contabilidad gubernamental.

SEXTA. Que la Comisión de Hacienda Presupuesto y Gasto Público, atendiendo la solicitud del Secretario del Ayuntamiento, así como del resultado del estudio, análisis y consideraciones del Proyecto de Depuración de Pasivos a Largo Plazo, esta Comisión:

RESUELVE

ÚNICO. Toda vez que esta Comisión analizó el Proyecto de Depuración de Pasivos a Largo Plazo, cumple con los preceptos legales correspondiente por lo que resulta procedente someterlo a la aprobación del H. Cabildo en Pleno de acuerdo con lo observado en el considerando QUINTO del presente:

DICTAMEN

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público del H. Cabildo del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, ha realizado el estudio, análisis y revisión del el Proyecto de Depuración de Pasivos a Largo Plazo, dicho proyecto cumple con las disposiciones señaladas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en la Norma General de Información Financiera Gubernamental y demás ordenamientos legales relativos, por lo que se considera procedente someterse a la aprobación del H. Cabildo el citado proyecto, en los términos del considerando QUINTO del presente Dictamen.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Publico, los CC. ZITA DEL CARMEN GUADARRAMA ALEMÁN, Síndico Primero, rúbrica; y HUGO FELIPE CHÁVEZ HERRERA, Síndico Segundo, rúbrica.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, somete a consideración la aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda Presupuesto y Gasto Público. Obteniendo: **22 VOTOS A FAVOR; POR LO TANTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE DEPURACIÓN DE PASIVOS A LARGO PLAZO.**